



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

### REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 16 Abril 1870.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. A. el Regente del Reino, siguiendo la piadosa costumbre de conmemorar el sagrado acontecimiento que el día de Viernes Santo celebra toda la cristiandad con el ejercicio de la prerogativa de indulto á favor de algunos desgraciados sometidos por sus crímenes al rigor de la ley, ha tenido á bien indultar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de la última pena, si les fuese impuesta por sentencia ejecutoria, conmutándosela por la inmediata de cadena perpétua, á los reos Manuel Sanz Anchia, Manuel Gil y Manuel Rivas Gonzalez, cuyas causas penden respectivamente en las Audiencias de Búrgos, Zaragoza y la Coruña.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido indultar de la pena de muerte, con motivo de la festividad del día de ayer Viernes Santo, al Guardia civil Juan Aguiló Vidiella y á

los confinados Antonio Diaz Ortiz y José Mangarrote Millan, para el caso de que sea sentenciado á ella el primero y de que se confirme á los segundos por el expresado Consejo Supremo de la Guerra la que les ha sido impuesta por el Juzgado de la Capitanía general de Granada.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Hallándose vacante la plaza de Secretario Contador del Hospicio provincial de Calatayud, dotada con 500 escudos, los que se crean con aptitud para desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Diputacion, dentro del término de 15 dias.

Zaragoza 16 de Abril de 1870.—El Presidente, Tomás de A. Arderius.—D. A. de S. E., Francisco Bellostas, Secretario interino.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Secretaría.

La Direccion general del Tesoro dice á esta dependencia con fecha 12 de Abril y en comunicacion recibida en este dia, dice lo que sigue:



«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Francisca Javiera Centellas, hija de D. Víctor, vecino de Alcundeto de la Jara, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 16 de Abril de 1870.—El Administrador Económico, Ramon Oliveros.

CAJA SUCURSAL DE DEPÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### INTERVENCION.

Los tenedores de las carpetas de intereses de nuevos Resguardos, correspondientes á la segunda quincena de Enero último y primera de Febrero, números 1, 3, 5, 6, 8, 12, 13, 21, 25, 31, 34, 37, 38, 40, 48, 50, 51, 52, 54, 56, 58, 59, 62, 64, 65, 67 y 2, 4, 7, 10, 12, 13, 15, 20, se presentarán desde el día 18 al 20 del actual, en la Administración Económica de esta provincia, para hacerles saber un asunto que les interesa.

Zaragoza 16 de Abril de 1870.—El Jefe de la Administración, Ramon Oliveros.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Perdiguera se admiten, por término de 10 días, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en la riqueza individual.

Perdiguera 15 de Abril de 1870.—El Alcalde, Fulgencio Cepero.

Los vecinos y terratenientes de este distrito municipal acudirán á la Secretaría del Ayuntamiento á manifestar las altas y bajas que hayan tenido en la riqueza urbana y rústica por término de 10 días, presentando los títulos correspondientes que lo acrediten.

El Frasnó 15 de Abril de 1870.—El Alcalde, Juan Arazuri.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo se admitirán, del 20 al 30 del presente mes de Abril, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble en el presente año económico.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Illueca se admitirán, del 20 al 30 del presente mes de Abril, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble en el presente año económico.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Viver de la Sierra se admitirán, del 20 al 30 del presente mes de Abril, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble en el presente año económico.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Ardisa se admitirán, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que sus vecinos y terratenientes tengan en la riqueza territorial.

Ardisa 16 de Abril de 1870.—El Regidor ejerciente, Manuel Gil.

En el pueblo de Orés se admiten las altas y bajas de sus vecinos y terratenientes que hayan tenido alteracion en su riqueza, por término de 15 días, en la Secretaria del Ayuntamiento del mismo.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de milésimas se vende como de la pertenencia de las menores doña Pilar y doña Lina Huarte, por el tipo de su retasa:

Escs. Mils.

Una casa sita en esta ciudad, plaza de San Lamberto, núm. 13; confrontante á derecha entrando con otra de D. Florencio Bea, á izquierda con la de D. Tomás Monchas, y por la espalda con la de doña Joaquina Urbe: retasada en dos mil trescientos tres escudos novecientas noventa milésimas. . . . . 2.303'990

Quien quiera comprarla se presentará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes y su hora de las doce de la mañana, que para su remate se ha señalado. Zaragoza ocho de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Victoriano Palacios, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Alagon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un olivar de cabida cuatro hanegas, sito en la partida de Miraflores, término de este pueblo, embargado á herederos de Justo Badia: tasado en 1093 escudos 300 milésimas.

Un campo de cabida de siete hanegas, sito en la partida de las Rozas, término de este pueblo, embargado á José de Gracia: tasado en 316'600.

Una viña de cabida de once hanegas, sita en la partida de Miraflores, término de este pueblo, embargada á herederos de D. Pablo Ranera: tasada en 390.

Media casa en este pueblo, sita en la plaza de Virto, señalada con el núm. 7, embargada á Mariano Ruiz Caminero: tasada en 226'600.

Media casa en la plaza de Virto de este pueblo, señalada con el núm. 7, embargada á herederos de Tomás Pascual: tasada en 453'300.

Una casa en la calle Nueva de este pueblo, se-

ñalada con el núm. 35, embargada á D. Melchor Soler: tasada en 636 600.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las doce de la mañana del día 5 de Mayo próximo.

Alagon 25 de Marzo de 1870.—El Comisionado, Victoriano Palacios.

D. José Sorrosal, Recaudador, Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Salvatierra en el partido de -ós.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestres del año económico de 1869-70, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa con su huerto de Agustín Carlосena Sanz, en la calle del Barato de esta villa, con el núm. 27; lindante con otra de Angel Carlосena y calles: tasada en 500 escudos.

Una casa de Antonio Salvador, en la calle del Barato de esta villa, con el núm. 9; lindante con otras de Sebastian Perez, Francisco Sanchez y Pedro Gimenez: tasada en 150.

Tres huertos de Domingo Blazquiz, divididos por un viero, en la partida de Rigodalat, término de esta villa, de cabida de tres almudes; confrontante con monte comun por Saliente, por el Mediodía con propiedad de Silvestre Perez, por Poniente con Miguel Tevillas, y por Norte con comunes: tasados en 12.

Una casa de Gaspar Sanchez, en la calle de Mancho de esta villa, con el núm. 7; lindante con otras de Marta Orduna y Babil Sanz: tasada en 200.

Un campo de Josefa García Navarro, de cabida de dos fanegas, sito en la partida de Machimala, en el término de esta villa; confronta por Saliente con camino de Castellonuevo, Mediodía con barranco de Machimala, Norte con comunes y camino citado, y por Poniente con campo de Pascual Navarro: tasado en 40.

Una casa de Isidro Perez Lorente, en la calle del Cierzo de esta villa, con el núm. 10; lindante con otras de Miguel Urzanqui y Salvador Lorente: tasada en 5008.

Una casa de Joaquin Sanchez Salvador, en la calle de Jesús de esta villa, con el núm. 7; lindante con otras de Antonio Salvador y Domingo Garcia: tasada en 350.

Parte de casa de Jacinto Jauregui Ara, en la de Antonio Jauregui, sito en la calle Mayor de esta villa, con el núm. 31; lindante con otras de Martin Arans, Sebastian Perez y Justa Arbizu: tasada en 100.

Una casa de Josefa García Navarro, en la calle del Cierzo de esta villa, con el núm. 16; lindante con otras de Gabriela Sanz, herederos de Vicente Mendivi y Salvador Sanz: tasada en 600.

Una casa de Vicente Mendivi Larriaga, en la calle del Cierzo de esta villa, con el núm. 18; lindante con otras de Josefa García Navarro y Francisco Pasquel: tasada en 300.

Un campo de Santiago Cabodevilla Fayanas, de cabida dos cahices, sito en la partida de Lelasca, en el término de esta villa; confrontante por Saliente con Sebastian Ventura, Mediodía con Hila-

rio García, Poniente con Narciso Alegria, y Norte con Manuel García: tasada en 32.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez de paz de la misma, el día 6 de Mayo próximo viniente.

Salvatierra 27 de Marzo de 1870.—El Comisionado ejecutor, José Sorrosal.

D. Blas Gimeno, Comisionado de apremios del pueblo de Pardos.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestres del año económico de 1869 al 70, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un campo en la Sabina, de cuatro hanegadas, de Agustín Aylon; confrontante al S. con Ramon Aylon, al P. con José Gimeno, y al M. con Joaquina Calejero: retasado en 30 escudos.

Un campo en Carracubel, de hanegada y media, de Casimiro Tornos; confronta al S. con camino de Cubel, al P. con Bruno Alegria, al M. con Luisa Acero, y al N. con José Herrero: retasado en 7 escudos 250 milésimas.

Un campo en la hoya de Valdearcon, de ocho hanegadas, de José Muñoz; confronta al S. con M. Silvestre Lafuente, al P. con montes comunes, al M. con Serafin Calejero, y al N. con M. Silvestre Lafuente: retasado en 25 152.

Un campo en la Hoya, de siete hanegadas, de Luis Tornos; confronta al S. con Francisco Aranda, al P. con Gregorio Asensio, y al S. con Clemente Franco: retasado en 12 150.

Un campo sito en el Collado, de cuatro hanegadas, confronta al S. con carretera, al P. con Ramon Aylon, al E. con senda de herederos, y al N. con montes blancos: retasado en 10 580.

Un campo en la hoya de Bindoria, de 12 hanegadas; confronta al S. con montes blancos, al P. con id., al E. con Francisco Aranda, y al N. con montes blancos: retasado en 50 110.

Un campo en la hoya de la Sabina, de seis hanegadas, de Ramon Aylon; confronta al S. con senda de herederos, al P. con José Gimeno, al E. con Agustín Ayllon, y al N. con José Marco: retasado en 40 121.

Un campo en las Argas, de dos hanegadas dos cuartaladas, de Mariano Lazaro, de Abanto: retasado en 30.

Un campo en tras Castillo, de ocho hanegadas, de Manuel Cortada, de Acered: retasado en 60 250.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las ocho de la mañana del día 20 de Mayo próximo.

Pardos 22 de Marzo de 1870.—El Comisionado, Blas Gimeno.

D. Clemente Olivan, Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Luna.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Antonio Alastuey, viña en Valdelurries, de un cahiz y dos hanegas: tasada en 240 escudos.

Domingo Cuito, una rambla en Puentelurries, de una hanega: tasada en 32.

Santiago Jerico, campo en Liñón, de tres hanegas: tasado en 10.

Dorothea Monguilod, media casa en la calle de Herrerías, señalada con el núm. 27: tasada en 340.

Miguel Yera, casa calle Mayor, señalada con el núm. 39: tasada en 360.

Tomás Llera, casa calle Mayor, señalada con el núm. 23: tasada en 360.

Diega Mainar, de Castejon de Valdejasa, un campo en el corral del Pino, de 30 cahices: tasada en 720.

Fernando Samatan, de Erla, viña en la Sarda, de tres hanegas: tasada en 24.

Antonio Sorolla, de Erla, viña en la Caseta del Tirador, de una anega: tasada en 10.

Florencio Moliner, del Frago, campo en Valdechepe, de dos cahices cuatro anegas: tasado en 66.

Otro campo en Valdenogueras, de dos cahices cuatro anegas: tasado en 66.

Francisco Guillen, del Frago, campo en San Esteban, de dos cahices cuatro anegas: tasado en 70.

José Les, del Frago, campo en Valdechepe, de tres cahices seis anegas: tasado en 97.500.

Sabino Romeo, del Frago, campo en las Pauletas, de dos cahices: tasado en 48.

Retoria de Yequera, campo en Yara, de tres cahices: tasado en 84.

Cipriano Millas, del Frago, campo Valdechepe, de diez cahices cuatro anegas: tasado en 273.

Fernando Romeo, del Frago, campo en Rumnes, de doce cahices cuatro anegas: tasado en 300.

Manuel Auria, de Orés, campo en Marzan, de siete cahices: tasado en 154.

Apolonia Cuartero, de Zaragoza, campo Valde libros, de tres cahices: tasado en 300.

Ignacio Cuito, de Ayerbe, campo en la Paul, de un cahiz cuatro anegas: tasado en 128.

Viuda de Saturnino Lacambra, de Las Pedrosas, campo, Collado de Laguarda, de un cahiz una hanega: tasado en 32.250.

Otro campo en Perdiguera, de cuatro cahices tres anegas: tasado en 118.750.

El acto tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Mayo, en las Casas Consistoriales de su Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana.

Luna 29 de Marzo de 1870.—Clemente Oliván.

D. Manuel Ballesteros, Comisionado ejecutor del pueblo de Lumpiaque.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre del año económico de 1869 á 70, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Un campo seco, de cabida de dos cahices seis hanegas, partida de Cristina, término de este pueblo: retasado en 17 escudos.

Una casa calle Larga, núm. 122: retasada en 400.

Un campo, seco, de cabida de dos cahices seis hanegas y seis almudes, partida Cabezo blanco: retasado en 16.

Una casa calle Baja, núm. 24; retasada en 266.

Otra casa calle Larga, núm. 3: retasada en 147.

Otra casa calle de San Vicente: retasada en 134.

Un olivar, de cabida de 10 almudes, partida de la Val: retasado en 12.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 6 de Mayo de 1870.

Lumpiaque 20 de Marzo de 1870.—El Comisionado, Manuel Ballesteros.

D. Francisco Cardiel, Recaudador de contribuciones directas y Comisionado ejecutor del pueblo de Cerveruela.

Hago saber: Que por débitos de la contribucion territorial correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual 1869 á 1870, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

D. Estéban Monforte, un campo regadio en las Suertes, de ocho almudes de tierra; lindante con otros de Pedro Fernando y José Beltran: tasado en 48 escudos.

D. Antonio Beltran, un campo seco en los Azarollos, de una hanega ocho almudes; lindante con Victoriano Carrato y camino de Luesma: tasado en 26.

D. Diego Sanz Floria, un campo regadio en Val de Cabrera, de una hanega nueve almudes; lindante con Pascual Andrés y Cirilo Oros: tasado en 80.

D. Francisco Cerced, un campo seco en Val de la cueva, de cinco cahices dos hanegas; lindante con Manuel Burillo y Vicente Aparicio: tasado en 30.

D. Francisco Oros Berne, un campo seco en Val de Cabrera, de dos hanegas ocho almudes; lindante con José Oros y camino de Aladren: tasado en 4.

D. Juan Ramon, un campo seco en los Azarollos, de 15 almudes; lindante con el rio y monte: tasado en 26.

D. José Oros Zarazaga, un campo seco en las Baquerizas, de dos cahices; lindante con Francisco Oros y Lázaro Mainar; tasado en 8.

Doña María Floria Mainar, un campo seco en Val de Cabrera, de dos cahices cinco hanegas; lindante con José Maynar y Francisco Andreu: tasado en 10.

D. Pedro Floria Lain, un campo seco en Val de Navecillas, de un cahiz; lindante con Eugenio Berne y Tomás Floria: tasado en 16.

D. Rafael Marin, un campo regadio, frente al Molino, de una hanega; lindante con el rio y camino: tasado en 16.

*Diligencia.*—El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las doce del día 6 del próximo mes de Mayo.

Cerveruela 29 de Marzo de 1870.—Francisco Cardiel.

D. Francisco Cardiel, Recaudador de contribuciones directas y Comisionado ejecutor del pueblo de Aladren.

Hago saber: Que por débitos de contribucion

territorial correspondiente al primero y segundo trimestres de este año económico de 1869 á 70, se venden en subasta pública las fincas siguientes:

Doña María Teresa Mateo, un campo secano, siete hanegas de tierra, en las Solanas; lindante con José Lain y Rafael Sanz: tasado en 28 escudos.

D. Antonio Oteo García, un campo en las Lastras, de cuatro hanegas ocho almudes; lindante con Baldíos del pueblo: tasado en 2.

D. Faustino Mainar Dolz, un campo en Barrancohondo, de una cahizada; lindante con Vicente Mayoral y barranco: tasado en 30.

D. Julian Andreu Mainar, un campo en los Brosquiles, de una cahizada seis hanegas; lindante con José Dominguez y Vicente Mayoral: tasado en 4.

D. José Oros Zarazaga, un campo en las Saladas, de siete hanegas; lindante con José Dominguez y Juan Lusilla: tasado en 2.

Doña Joaquina Beltrán Lancina, mitad de una casa en la calle del Barranquillo; lindante con otra mitad de Salvador Dominguez y Antonio Agudo: tasada en 32.

D. Juan José Iriarte, un campo en la Plana, de siete anegas; lindante con Felipe García y Mairal Cebrian: tasado en 2.

D. Manuel Antonio Higuera, un campo en el Tremolar, de una cahizada; lindante con Custodio Lain y pupilos de Domingo Lain: tasado en 2.

D. Melchor Mainar Marzo, un campo en los Vallejos, de dos hanegas ocho almudes; lindante con Rosa Moneva y José Mainar: tasado en 2.

D. Melchor Mainar Larralde, un campo en la Atalaya, de una cahizada; lindante con Pedro Funes y Dámaso Berne: tasado en 10.

D. Mariano Romeo Lanaspá, un campo en Mata plana, de una cahizada; lindante con Roque García y Romeral: tasado en 2.

D. Manuel Cebrian Martin, un campo en Gascones, de una cahizada dos hanegas; lindante con Manuel Lanaspá y barranco: tasado en 3.

Doña María Tejero Ubide, un campo en cabezo Calcena, de cuatro hanegas ocho almudes; lindante con Mannel Cebrian y monte comun: tasado en un escudo.

D. Nicolás García Pintié, un campo en Gascones, de cuatro anegas ocho almudes; lindante con Manuel Cebrian y Manuel Lanaspá: tasado en un escudo.

D. Nicolás Incausa Campos, un campo en la Plana, de cuatro anegas cuatro almudes; lindante con Juan Melguizo y D. Aurelio Valero: tasado en un escudo.

D. Pablo Oros y Oros, un campo en Valdeca-brera, de dos hanegas, ignorándose sus confrontaciones: tasado en 4.

D. Pedro Pablo Martin, un campo en Cabezo redondo, de cuatro cahizadas; lindante con Vicente Mayoral y Juan Martin: tasado en 9.

D. Pedro Gomez Condé, un campo en la Plana, de cuatro anegas; lindante con Juan José Iriarte y barranco: tasado en un escudo.

Doña Pascuala Oros Dominguez, una casa en la calle del Val; lindante con Francisco Melguizo y Bartolomé de Gracia: tasada en 40.

Doña Ramona Lanaspá Melguizo, un campo en las Valles, de cuatro hanegas ocho almudes; lindante con Desiderio Melguizo y José Melguizo: tasado en un escudo.

D. Tomás Lopez Aragon, un campo en el Paso, de cuatro anegas ocho almudes; lindante con Tomás García y Matias Lain: tasado en 16.

*Diligencia.*—El acto de la subasta tendrá lugar el dia 7 de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial.

Aladren 21 de Marzo de 1870.—Francisco Cardiel.

D. Manuel Ballesteros, Ejecutor de apremios del pueblo de Urrea de Jalon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primer trimestre de este año de 1869 á 70, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un campo regadío, término de este pueblo, partida de los Mojonés, de cabida de dos hanegas; confronta con prado del Salado y partidero de los Mojonés: tasado en 84 escudos.

Una Val, término de este pueblo, en Val del Lugar, de cabida de cuatro anegas: tasado en 40.

Un campo secano en el Monte, de este pueblo, de cabida de una cahiz; confronta todo con el Monte: tasado en 80.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, á las doce de la mañana del dia 16 de Mayo próximo.

Urrea de Jalon 31 de Marzo de 1870.—Manuel Ballesteros.

D. José Cabodevilla, Recaudador y Comisionado ejecutor de apremios de Rueda de Jalon.

Hago saber: Que no habiéndose hecho proposición á la mayor parte de las fincas puestas en subasta el dia 24 de Marzo último, segun anuncio que se insertó en el BOLETIN OFICIAL núm. 144, se ha procedido á retasarlas y se celebrará nueva subasta el dia 8 de Mayo próximo á las doce de la mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos de la nueva tasacion, contenidos el edicto que ha sido fijado en el sitio que está designado al efecto en la casa de la Municipalidad.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el art. 71 de la Instruccion de apremios.

Rueda de Jalon 9 de Abril de 1870.—José Cabodevilla.

D. Miguel Herrero, Recaudador y Comisionado ejecutor de apremios de Castejon de las Armas.

Hago saber: Que no habiéndose hecho proposición á la mayor parte de las fincas puestas en subasta el dia 28 de Febrero último, segun anuncio que se insertó en el BOLETIN OFICIAL núm. 123, se ha procedido á retasarlas y se celebrará nueva subasta el dia 30 de Abril á las doce de la mañana en la Casa Consistorial, bajo los tipos de la nueva tasacion, contenidos en el edicto que ha sido fijado en el sitio que está designado al efecto en la casa de la Municipalidad.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el art. 71 de la Instruccion de apremios.

Castejon de las Armas 9 de Abril de 1870.— Miguel Herrero.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Florencio Val, para que dentro del término de nueve días que se le prefijan comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que sobre lesiones á Manuel Cros y Esteban me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía. Dado en Zaragoza á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Antonio Perez Cantalapedra, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Jacobo Jaime y Mingujon, vecino de Monterde, habitante en la Granja de Llumés, soltero, de unos veintidos años de edad, para que en el término de nueve días que se le señalan por este primer edicto se persone en las cárceles de este Juzgado, por hallarse acordada su prision en la causa que se le sigue sobre soponerlo autor de la muerte de su convecino Rudesindo Gimeno; y que de no verificarlo se sustanciará en ausencia y rebeldía del mismo, parándole el consiguiente perjuicio. Dado en la villa de Ateca á catorce de Abril de mil ochocientos setenta.—Antonio Perez Cantalapedra.—D. S. O., Pascual Soriano.

D. Antonio Perez Cantalapedra, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente cito, llamo y emplazo al criado de Pedro San Julian, quincallero, residente hace algun tiempo en el pueblo de Sisamon, joven, de edad de catorce á diez y seis años, de estatura regular, vestido de pantalon de tela de verano y pañuelo en la cabeza, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, á evacuar una cita que le resulta en la causa criminal que me hallo instruyendo á consecuencia del robo de vasos sagrados de la iglesia parroquia de Contamina. Dado en ateca á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta.—Antonio P. Cantalapedra.—D. S. O., Felipe Lozano.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia del partido de Sós.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Tomás Aguirre y Mena en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, por traslacion á otro, se anuncia para que llegue á conocimiento de aquellos que tengan que deducir aquella accion contra el mismo por razon del desempeño de su cargo, en conformidad al artículo trescientos seis de la ley hipotecaria. Dado en Sós á catorce de Abril de

mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Pedro Ponz.

D. Juan Cayuela, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren herederos de Isidra Tejada, esposa que fué de Manuel Garcia, vecina de Pastriz, y que se dice murió intestada, para que en el término de veinte días, desde la insercion de este segundo y último edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; pues pasado el termino se acordará lo que proceda en el expediente promovido por Vicente, María, Manuel y Valera Garcia, Manuela, Manuel y Evaristo Garcia, hijos de la difunta Isidra Garcia, los cuales son los únicos que han comparecido hasta la fecha. Dado en Zaragoza á once de Abril de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—D. S. O., Tomás Lorbés.

## REGLAMENTO GENERAL

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTIBUCION INDUSTRIAL.

(CONTINUACION.)

Núms. CLASE QUINTA.

- 1 Casas de pupilos ó de huéspedes sin mesa redonda, tengan ó no muestras ó signos ostensibles, que paguen por lo menos 1.75 pesetas en Madrid de alquiler ó arrendamiento anual por las habitaciones que ocupen en el mismo edificio, y de 1.000 pesetas en adelante en las demás poblaciones.

Contribuirán por este concepto los que se dedican á ceder ó arrendar cuartos ó habitaciones amuebladas si el alquiler es de las 1.750 ó 1.000 pesetas expresadas.

- 2 Ebanistas y silleros de maderas finas con tienda ó almacén abierto al público para la venta de los muebles que construyan en sus respectivos obradores.
- 3 Especuladores en calzado, entendiéndose como tales los que le adquieren hecho para su venta, aunque tengan obrador.
- 4 Establecimientos de venta de pasteles comunes y otras pastas de la misma clase.
- 5 — de aparatos de ortopedia, de vendas y de efectos de goma y gutta-percha para diferentes usos de higiene, y los de hules y encerados.
- 6 — de galonera, esterilla y otros tejidos de oro y plata, y objetos similares fundidos.

Los telares que tengan para galones, tejidos, cordones y otras obras de este género pagaran además por la tarifa 3.<sup>a</sup> la cuota correspondiente.

- 7 Establecimientos de librería ó de comercio de libros, aunque sea en comision.
- 8 — donde se hacen y venden, ó venden solamente, flores artificiales, sneltas, en ramos ó en prendidos, coronas y otros adornos.
- 9 Mercaderes de sedas, cintas ó hilados en madejas ú ovillos, fajas, medias, calceas, gorros, guantes de estambre, lana ó algodón; y de otras prendas semejantes, camisas de algodón, chaquetas, chalecos ó pantalones de pana, paño ordinario ó género burlo, aplicado generalmente á menestrales, jornaleros y marineros.
- 10 Sastres que confeccionan solamente á la medida prendas de vestir, surtiendo los géneros, pero sin tienda ni otro local abierto al público para la

venta de ropas hechas, tejidos y otros artículos ajenos á su profesión.

11 Tapicerías con tienda ó almacén abierto al público para la venta de los muebles y objetos que tapicen ó adornen en su obrador ó taller.

12 Tiendas en que se venden al por menor vinos y aguardientes comunes del reino.

Contribuirán en esta clase y gremio los cosecheros de vino común que lo vendan al por menor si lo verifican en distinto edificio del en que expendan el procedente de su cosecha, salvo el caso de que trata el núm. 4.º de la tabla de exenciones.

No se exigirá otra contribución por el consumo de bacalao cocido ó en salsa, chorizos ú otros comestibles comunes que se sirvan dentro de las mismas tiendas.

13 Tiendas de comestibles en que se vende en cantidad menor de 10 kilogramos quesos, natas y mantecas del reino, pan, garbanzos, judías, arroz y otras legumbres, pastas de todas clases para sopa, aceite, vinagre, jabón común y velas de sebo por menos de dos kilogramos, azúcar y chocolate, especias en cortas porciones que no sean al peso, y huevos.

14 — de espadas y sables, estoques y otras armas blancas, tengan ó no guarnición ó empuñadura, ó se vendan estas por separado; placas, cruces y otras condecoraciones ó insignias civiles ó militares.

15 — de juguetes finos.

16 — de sombreros de todas clases, armados y sin armar, tengan ó no obrador en el mismo local.

17 — en que se hacen y venden, ó se venden solamente, gorras, camisolines, mangas, cuellos, etcétera, en géneros ó tejidos bastos ú ordinarios.

18 — de abanicos, paraguas, sombrillas y bastones, ó en que se componen los mismos efectos.

19 — de sillas, sillines y otras monturas, cabezadas, cabezones, bridas, bocados, serretas, estribos y demás efectos y guarniciones para caballerías y carruajes, fustas, látigos, espuelas y otros efectos de esta clase.

20 — de guantes de pieles y de cualquiera otra clase.

21 Almacenes de objetos artísticos antiguos y de cuadros pintados al óleo.

22 Vendedores al por mayor de garbanzos, judías, arroz ú otras legumbres ó semillas.

23 — al por mayor de pimienta molido.

24 — de velas de esperma, esteáricas ó de cera vegetal ó animal.

25 — de estufas, chimeneas y máquinas para coser.

26 — de colchones, traspontines de lana y jergones de todas clases.

Núms.

## CLASE SÉTIMA.

1 Agentes de los no comprendidos en la tarifa 2.ª, que se limitan á facilitar en pequeña escala á los carruajeros y trajineros la venta de los frutos que conducen, designándoles los compradores ó proporcionándoles carga de retorno.

2 Carbonerías ó tiendas para la venta (en Madrid) de carbon vegetal, de piedra ó coque en cantidad de un quintal métrico abajo.

3 Establecimientos de litografía, de timbrar papel y de imprimir tarjetas.

4 Tiendas llamadas comúnmente de aceite y vinagre, en que se venden al por menor estos artículos y jabón común, pimienta, patatas, huevos, hortalizas y otros artículos y comestibles comunes.

En este concepto contribuirán los puestos de venta al por menor de aceite que establezcan los cosecheros con separación del edificio en que tengan el almacén ó depósito de su cosecha.

5 Tiendas ó puestos fijos en cajones ó barracas llamadas de recoba, donde se venden gallinas, pollos y otras aves, ya sean vivas ó ya preparadas para su condimento, y huevos.

En este concepto contribuirán también las tiendas y puestos fijos para la venta de caza menor de todas clases.

6 Tiendas en que se vendan al por menor aceite mineral y gas Mille, ó cualquier otro portátil.

7 — de cuchillos y navajas del reino.

8 — de gorras y monteras de paños y otros géneros.

9 — de juguetes ó baratijas del reino.

10 — de loza entrefina ú ordinaria.

11 — de molduras y marcos dorados, ó de madera fina para cuadros.

12 — de tinteros, cucharas, tenedores, calzadores, peines y otros efectos de marfil, concha, hueso ó pasta.

13 — en que se venden ó alquilan muebles usados, prendas ó alhajas.

14 — de esteras de esparto, de junco ó de cordelillo, ya se ocupen ó no en sentarlas y ponerlas en las habitaciones.

15 Vendedores de leche, nata y manteca de vacas, ovejas ó cabras, con establo para el ganado.

16 — de sal al por menor, entendiéndose por tales los que la expendan en cantidad menor de 10 kilogramos.

17 — por mayor de paja cortada.

18 — de azulejos y baldosines finos.

19 — de teja, ladrillo, cal ó yeso.

20 — de toda clase de estampas en grabados, litografía, etc., y de pinturas que no sean al óleo.

21 — de jerga, alforjas, costales y demás tejidos de cáñamo y estopa.

Núms.

## CLASE SÉTIMA.

1 Alojeras, botillerías, chuferías, horchaterías, y neverías, estén ó no abiertas todo el año.

2 Bodegones ó figones.

3 Carbonerías ó tiendas para la venta de carbon vegetal y de piedra y coque en cantidad de un quintal métrico abajo.

Las de Madrid contribuyen en la clase sexta.

4 Cacharrerías ó tiendas de vasijas ordinarias, vidriadas ó sin vidriar, y las en que también se venden vidrios huecos de clase infima.

5 Expendedores de leche de burras á domicilio.

6 Establecimientos de venta de tabacos higiénicos.

7 — de pupilaje de caballerías.

8 Especuladores ó tratantes en sanguijuelas.

9 Hornos de bollos, bizcochos, etc., aunque tengan tienda ó despacho unido para la venta.

Contribuirán por este epígrafe las tiendas en que se vendan exclusivamente estos artículos.

10 Hornos para cocer pan, con tienda unida para su venta.

11 Limpia-botas con salón ó tienda.

12 Paradores ó mesones.

13 Tablajeros, cortantes ó carniceros que expendan de su cuenta, ó por la de los tratantes, carne fresca al por menor en tablas, puestos ó tiendas.

Si estos industriales matan de su cuenta las reses, contribuirán por separado con la cuota señalada á los tratantes en la clase cuarta.

14 Tiendas de frutas frescas ó secas y de hortalizas.

15 — de cerveza y bebidas gaseosas.

16 — de cucharas, cucharones, tenedores, molinillos, peines y otros objetos de madera.

17 — de libros rayados ó en blanco, y los de papel pautado.

18 — de muebles de madera de pino en blanco ó pintados.

19 — de obras de corcho.

20 — de útiles y enseres de pescar.

21 Tratantes con tienda ó puesto fijo de pieles sin curtir del reino.

22 — en libros usados en puestos fijos ó de portal.

23 Vendedores de leche de vacas, ovejas ó cabras, sin establo para el ganado.

24 — al por menor en tienda ó puesto fijo de paja y cebada, algarroba, alpiste y otras semillas.

25 — de lana en ramá desde 50 kilogramos abajo, y los que la expendan por menor hilo la á huso ó rueca para la fabricacion de mantas ú otros tejidos de esta clase.

Contribuirán en ella los curtidores que venden en la misma forma la lana procedente de las pieles que benefician.

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS MAS IMPORTANTES TOMADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD EN EL MES DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

*Dia 1.º*—Continúa la discusion del dictámen relativo al Cementerio y exhumacion de cadáveres; se aprueban todas sus bases y se acuerda proceder á la formacion de un reglamento interior de aquel lugar sagrado.

Discutido ámpliamente, se aprueba un dictámen de la Seccion primera acerca del presupuesto municipal, bajas propuestas en los gastos del mismo y convocatoria de acreedores.

*Dia 3.*—Queda el Municipio enterado de un oficio de la Excmo. Diputacion provincial, manifestando no ser posible que los acogidos de la Casa de Amparo vuelvan á ocupar el departamento del cual se les desalojó, y acuerda pasar á la Seccion primera la excitacion para que el Ayuntamiento se procure local propio, con destino al referido asilo benéfico.

Se procede al nombramiento de ocho auxiliares del Municipio.

En virtud del informe de la Comision de Policia urbana, se acuerda el nombramiento del Tribunal que ha de presidir los ejercicios de oposicion para proveer la plaza de Inspector de mercados.

Se aprueban los nombramientos que, interinamente y facultada al efecto, hizo la misma Comision, de un cabo y varios serenos de puestos anteriormente, sin formacion de expediente ni motivo justificado.

Se aprueba, acordándose remitirla á la Comision del Municipio en Madrid, la minuta de exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suplicándole se sirva resolver se atienda por cuenta del Estado á la reparacion de un trozo de pretil del río Ebro, contiguo al puente de Piedra, y que se derrumbó en 14 de Mayo último.

A consecuencia de no asistir algunos señores Concejales á las sesiones del Municipio, acuerda éste: primero, poner en conocimiento del Sr. Gobernador, á fin de que se sirva resolver lo que estime, que los señores de que se trata no han tomado posesion de los cargos de Regidores para que fueron nombrados: segundo, que se continúe dirigiéndoles las oportunas papeletas de citacion para las sesiones: y tercero, que no se les nombre ni cite para ningun otro servicio.

Se acuerda tener presente en la distribucion de fondos los haberes que se adeudan á los Maestros, y comunicar á la Junta provincial de Instruccion pública, que el Ayuntamiento ha desistido de la creacion de las nuevas escuelas por haber acordado eliminar del presupuesto la cantidad consignada para esta atencion.

*Dia 10* —Acuerda el Municipio un voto de gracias á la Comision de su seno que pasó á Madrid á gestionar el despacho de varios asuntos, y haber oido con satisfaccion las explicaciones del señor Presidente, detallando el estado de cada uno de ellos y el buen resultado obtenido.

Se procede al nombramiento del Voz pública Blas Gimenez.

De conformidad con el dictámen de la Seccion primera, y sin perjuicio de poner en claro los derechos que al Ayuntamiento asistan para ocupar los locales de la Casa-Hospicio de Misericordia, se acuerda proceder á la habilitacion del ex-convento de Religiosas descalzas de San José, para casa de Amparo.

A propuesta de la misma Seccion se acuerda que las Secciones primera y segunda reunidas gestionen para que por el ramo de guerra se ceda al Ayuntamiento el cuartel de Convalecientes, con objeto de destinarlo á Depósito municipal, cuartel de transeuntes y parque de bomberos.

Se acuerda el nombramiento de una Comision que, acercándose al Sr. Gobernador de la provincia, le signifique los deseos que animan á todos los individuos de la Corporacion, y le inste para que se sirva declarar terminada su mision y aceptar la resignacion de sus respectivos cargos, que desde luego formulan para el momento en que se tenga noticia oficial de ser ley el proyecto de alzamiento de suspension de garantias constitucionales.

Se conceden á la Comision de Policia urbana facultades para disponer la ejecucion de las obras de más necesidad en los sótanos ó bodegas de la Casa Consistorial.

*Dia 14.*—En virtud de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, se acuerda la remision de ciertos datos que pide referentes al contrato de armas, con destino á los Voluntarios de la libertad.

En vista de que el alumno pensionado D. Ricardo Magdalena justifica que los cursos y títulos que obtenga en la escuela de Bellas Artes de Valencia serán considerados como académicos y oficiales, se le confirma la autorizacion concedida para estudiar en dicho punto.

De conformidad con el dictámen de la Seccion primera, se acuerda asignar al Maestro de Montañana quinientos reales anuales en compensacion de las retribuciones incobrables.

Se conceden, á propuesta de la Comision de Policia urbana, varias licencias para edificar y reforma de fachadas.

Se autoriza á la Comision de Policia urbana para practicar el desmonte de la calle de Fuenclara, continuando el adoquinado hasta la embocadura de la de D. Alfonso I.

Se acuerda, en virtud del resultado del expediente, la separacion de un cabo y un auxiliar del Municipio.

En virtud de instancia de D. Miguel Beltran se acuerda que la matanza de borregos, ó sea de corderos hasta dos años de edad, se permita en el macelo en cualquier época del año, á cou licion de que su carne se venda en locales completamente separados.

(Se continuará).

IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.